

LA SUSCRITA COORDINADORA
DEL GRUPO DE RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO Y GESTIÓN DE LA
INFORMACIÓN DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

HACE CONSTAR

Que en cumplimiento a lo establecido en el numeral 1.1, numeral 7 del artículo 1 del Decreto 1273 de 2020, en la Agenda Regulatoria 2022 del Ministerio de Minas y Energía fila 29 – Dirección de Energía Eléctrica está incluido el proyecto normativo "Por la cual se modifica adiciona un parágrafo transitorio al artículo 2 de la Resolución 181272 de 2011, modificada por la Resolución 40719 de 2016"

Que la Dirección de Energía Eléctrica mediante memorando radicado No.: 3-2022-018405 de fecha 26-07-2022, con alcance mediante memorando radicado No.: 3-2022-019486 de fecha 05-08-2022, solicitó la publicación del proyecto normativo por un plazo excepcional de cinco (5) días corrientes, debido a que se considera primordial establecer de manera temporal un nuevo límite del consumo subsidiable, e implementarlo a la mayor brevedad, de acuerdo con los compromisos adquiridos con la comunidad raizal para la implementación del Ecoparque Solar Providencia.

Que el Ministerio de Minas y Energía publicó el referido Proyecto normativo para consulta de la ciudadanía, grupos de interés y a fin de recibir opiniones, sugerencias y propuestas alternativas, desde el veintinueve (29) de julio hasta el tres (03) de agosto de 2022, en el portal web, sección de Atención al Ciudadano/Foros en Consulta Ciudadana en el siguiente vínculo:

<https://www.minenergia.gov.co/es/servicio-al-ciudadano/foros/adici%C3%B3n-par%C3%A1grafo-transitorio-art%C3%ADculo-2-resoluci%C3%B3n-181272-de-2011-modificada-por-resoluci%C3%B3n-40719-de-2016/>

Que los interesados también pudieron acceder al documento desde la sección de Transparencia y Acceso a la Información Pública del portal web del Ministerio.

Que, para facilitar la participación de los interesados, se informó sobre la disponibilidad de este documento en discusión y los canales de comunicación a donde enviar las observaciones, mediante los siguientes medios: Home/otras noticias

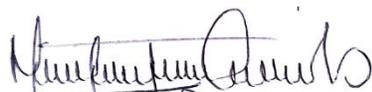
Que, durante el tiempo de publicación, el documento en consulta ciudadana no recibió comentarios partes interesadas a través de los canales dispuestos: Correo electrónico pciudadana@minenergia.gov.co y sección comentarios.

Dada en Bogotá D.C., el once (12) de agosto de 2022.

Atentamente,

Página 1 de 6

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



Martha Isabel Jaime Galvis

Anexo: cuatro (04) folios - Informe de comentarios Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano y Gestión de la Información

Proyectó: Martha Isabel Jaime Galvis

GRUPO DE RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO Y GESTION DE LA INFORMACIÓN

Informe documento en discusión

Proyecto de Resolución “Por la cual se modifica adiciona un párrafo transitorio al artículo 2 de la Resolución 181272 de 2011, modificada por la Resolución 40719 de 2016”

Fecha inicial recepción de comentarios: 29 de julio de 2022

Fecha fin para recibir comentarios: 03 de agosto de 2022

Solicitantes:

Paola Galeano Echeverry
Oficina Asesora jurídica

Rodrigo Prieto Lara
Dirección de Energía Eléctrica

Medios de divulgación:

Portal Web www.minenergia.gov.co en:

- Módulo de Foros: MinMinas/
- Atención al Ciudadano/Proyectos de Actos Administrativos en Consulta Ciudadana
- Aviso en Home

Medios de recepción comentarios:

correo pciudadana@minenergia.gov.co
y Sección_comentarios

PUBLICACIÓN

Página 3 de 6

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Se publicó la noticia, enlace directo al foro donde se presentó el documento en discusión, tal cual se evidencia en el siguiente enlace e imágenes.

<https://www.minenergia.gov.co/es/servicio-al-ciudadano/foros/adici%C3%B3n-par%C3%A1grafo-transitorio-art%C3%ADculo-2-resoluci%C3%B3n-181272-de-2011-modificada-por-resoluci%C3%B3n-40719-de-2016/>



MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

Inicio
Ministerio
Misional
Transparencia
Servicio al Ciudadano
Participa
Repositorio Normativo
Sala de Prensa

Minenergía | Servicio al Ciudadano | Foros | Adición parágrafo transitorio artículo 2 Resolución 181272 de 2011, modificada por Resolución 40719 de 2016

Adición parágrafo transitorio artículo 2 Resolución 181272 de 2011, modificada por Resolución 40719 de 2016

Minenergía, Bogotá.
Sector: Energía
Fecha Inicio: 29 de Julio de 2022
Fecha Fin: 3 de Agosto de 2022

En cumplimiento de lo señalado en el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con lo previsto en el inciso 2 del artículo 2.1.2.1.14 del Decreto 1081 de 2015, sustituido por el artículo 1 del Decreto 1273 de 2020 y las resoluciones 4 0310 y 4 1304 de 2017, se publica para participación ciudadana el proyecto de resolución "Por la cual se modifica adiciona un parágrafo transitorio al artículo 2 de la Resolución 181272 de 2011, modificada por la Resolución 40719 de 2016", con el objeto de recibir observaciones y comentarios.

Las observaciones, comentarios y propuestas al referido proyecto de resolución deberán realizarse por medio de este foro o diligenciando el formulario para recepción de comentarios, el cual debe enviar conservando el formato editable al correo electrónico pciudadana@minenergia.gov.co, hasta el próximo miércoles 03 de agosto de 2022.



Proyecto de Resolución- "Por la cual se modifica adiciona un parágrafo transitorio al artículo 2 de la Resolución 181272 de 2011, modificada por la Resolución 40719 de 2016"

Otros documentos

Memoria Justificativa

Ilustración 1 Divulgación: publicación en el espacio foros/ Portal Web MinEnergía

Adición parágrafo transitorio artículo 2 Resolución 181272 de 2011, modificada por Resolución 40719 de 2016

En cumplimiento de lo señalado en el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con lo previsto en el inciso 2 del artículo 2.1.2.1.14 del Decreto 1081 de 2015, sustituido por el artículo 1 del...

Sector: Energía

Fecha Inicio: 29 de Julio de 2022

Fecha Fin: 3 de Agosto de 2022

Ver Foro

Ilustración 2 Divulgación: publicación en el espacio foros/ Portal Web MinEnergía

COMENTARIOS RECIBIDOS DE LA CIUDADANÍA

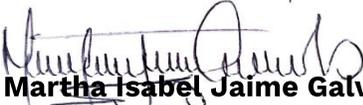
Durante el tiempo dispuesto para recepción de comentarios el Proyecto de Resolución “Por la cual se modifica adiciona un parágrafo transitorio al artículo 2 de la Resolución 181272 de 2011, modificada por la Resolución 40719 de 2016”, no se recibieron comentarios de partes interesadas a través de los canales dispuestos para tal fin:

- Correo electrónico: pciudadana@minenergia.gov.co
- Sección comentarios

Comentario 1

Los comentarios se enviaron a la Dirección de Energía Eléctrica, área de su competencia, para ser tenido en cuenta a la hora de expedir el Acto Administrativo

Atentamente,


Martha Isabel Jaime Galvis
Coordinadora

Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano y Gestión de la Información

Proyectó: Martha Isabel Jaime Galvis